

Explotaciones de uva de vinificación en la C.A. de Canarias. 46º Plan.

LÍNEA 313

ÍNDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

Módulo	Ámbito	Inicio suscripción	Final suscripción
1, 2 y 3	Todo el ámbito	01/11/2025	20/12/2025
P		01/01/2026	01/03/2026
C1, C2 y C3	Lanzarote	01/11/2025	15/03/2026
	Resto del ámbito		15/04/2026

Periodo de garantías

Garantía	Riesgos	Inicio garantías	Final garantías (Todos los riesgos, excepto: Bruma (1), Plagas y Enfermedades por Lluvia Persistente (2) y Golpe de Calor (3))
Producción	Viento Huracanado, Bruma, Riesgos Excepcionales y Resto de Adversidades Climáticas	<u>Módulo 1, 2 y 3:</u> Toma de efecto <u>Módulo P:</u> Estado Fenológico "B"	15 de octubre de 2026: Lanzarote 10 de noviembre de 2026: Resto del ámbito
Plantación	Todos los de producción	Toma de efecto y nunca antes de la implantación (arraigue) en la parcela	Fecha más temprana de: -12 meses desde inicio garantías -Toma efecto seguro campaña siguiente
Instalación	Todos los de producción	Toma de efecto	

- (1) En el Módulo P y 3, cuando los brotes alcancen el Estado Fenológico "J" (cuajado).
 (2) En el Módulo 2, 3 y en el Módulo P cuando se alcance el envero.
 (3) En el Módulo 2, 3 y en el módulo P el 15 septiembre de 2026.



Explotaciones de uva de vinificación en la C.A. de Canarias.

46º Plan.

LÍNEA 313

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

Dependerá de la modalidad de pago elegida:

- **Domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCIA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario.

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Se admitirán modificaciones en la declaración de seguro de los módulos 1, 2 y 3, siempre y cuando se cumplan los tres requisitos siguientes:

- Remitir la solicitud a Agroseguro hasta el 1 de abril.
- A la recepción en Agroseguro de la solicitud, la parcela objeto de modificación no haya tenido siniestro por los riesgos cubiertos.
- Las modificaciones no afecten de forma significativa al contenido de la declaración de seguro.



Explotaciones de uva de vinificación en la C.A. de Canarias.

46º Plan.

LÍNEA 313

REDUCCIÓN CAPITAL

Según el Tipo de Reducción:

- Tipo I: Riesgos ocurridos durante el periodo de carencia. Comunicación hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.
- Tipo II: Riesgos ocurridos finalizado el periodo de carencia y antes del inicio del periodo de garantías. Comunicación antes de la finalización del periodo de suscripción establecido por el MAPA.

AVISO SINIESTROS

Dentro del plazo de 7 días a partir del conocimiento del siniestro.